



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023 - 363-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: JUAN ALEJANDRO PEREZ MELENDEZ

DEMANDADO. MELISA ANDREA ZUÑIGA TORRES

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, el Despacho procederá a designar como Curador Ad-Litem de la señora MELISA ANDREA ZUÑIGA TORRES al Dr. HECTOR DELGADO RICO con T.P. No 232.064 del C.S.J., quien puede ser notificado al correo electrónico hjuridico2011@hotmail.com.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.-** Nómbrase Curador Ad-Litem de la señora MELISA ANDREA ZUÑIGA TORRES al Dr. HECTOR DELGADO RICO con T.P. No 232.064 del C.S.J., quien puede ser notificado al correo electrónico hjuridico2011@hotmail.com.
- 2.-** Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
- 3.-** Acepetese la sustitución que del poder hacer la Dra. LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS a la Dra. LEYDI NATALIA HERNANDEZ ROJAS en consecuencia se le RECONOCE PERSONERIA para actuar, de conformidad con los artículos 73 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 188
fecha: 9 noviembre de 2023.
notifico auto anterior de fecha 8 de
noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db946eaff75175a0cb58ae1780923352b70bc438d05d3cf785ba208830454b8**

Documento generado en 08/11/2023 11:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>